

en contestacion al que con la del veinte del mismo se le comunico trasladandole otro del Sr Governador Civil de esta Provincia, en el que previene sufra se haga extender a los Electores de este Partido manifesten si estan prontos a concurrir a la celebracion de una Junta para la eleccion de un Procurador a foyes en el dia que se señale, y manifiesta dicho Sr Novenas entre otras cosas que citaba que sea con la correspondiente anticipacion, obrara con arreglo a lo que previene y persuite la Ley; y enterada la Ciudad, **ACORDO:** Se remita original dicho oficio de contestacion al Sr Governador Civil, segun esta mandado

El Gov. Civil: sobre el 2o pto de Propios 1895.

Se ha visto un oficio del Sr Governador Civil de esta Provincia fha once del corriente previniendo se entreguen a D. Fran. Sastre, vecino de esta Ciudad, todas las existencias del veinte por ciento de Propios, manifestandole a su fra la cantidad que se entregue p.<sup>a</sup> libran la correspondiente carta de pago; y enterada la Ciudad **ACORDO:** Se haga presente a aquella Magistratura que se ha puesto en poder de dicho D. Fran. Sastre cinco mil novecientos trece r. v. u. que es lo existente en arnas correspondiente al presente año

Exped. de fallas sobre ajustes de campo y Nueva

Se ha visto cuenta del expediente de partidas de fallas de los ajuntes de campo y Nueva del año proximo pasado, y la Ciudad **ACORDO:** Para a informe del laballero P<sup>ro</sup> Sindico general, y acordado, se cuenta en cavildo

El Gov. Civil, que se paga a D. Trinidad Simon lo men. q. cita.

Se ha visto un oficio del Sr Governador Civil de esta Provincia fha quatro del corriente, previniendo se abran a D. N. Trinidad Simon, Alcaide de primeras letras los sueldos que se le adeudan de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de la año proximo pasado con igualdad a los demas empleados de su clase; y enterada la Ciudad **ACORDO:** Se forme libramiento por la foyaduria titular de Propios de la cantidad de que consista el sueldo de dichos tres meses, y que se le satisfagan quando haya foyes.

Remedida de Pedro Ostua.

A consecuencia de lo anteriormente acordado sobre la remedida de los marcos reclamados por Antonio Core de Elbeco y Consorte, y habiendo comparecido Pedro Ostua, hijo de Pedro, y de Lucia Sanchez, con el numero cubierto y nueve, resulto tener la marca de quatro pies, once pulgadas y quatro lineas

Se comisiono a D. N. Gines Aragon p. conducir Quintos.

La Ciudad **ACORDO:** Comisionar y comisiono a D. N. Gines Aragon, para la conduccion de veinte y un remplazos de igual numero de marcos licenciados

